



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las leyes 70 y 325, el Convenio Colectivo de Trabajo de esta AGCBA texto ordenado conforme Resolución 2021-1018-GCBA-SSTIYC, el EX-2024-00021991- -AGCBA-DGLEG, la RESCS-2024-00023904-AGCBA-AGMIG, y la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión ordinaria del 12 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135°, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70, en su Título II, “*Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad*”, reglamenta la disposición constitucional de referencia instaurando la modalidad organizativa y el accionar de este órgano de control externo.

Que, el artículo 133 de la Ley citada dispone que la Auditoría establece su estructura

orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones.

Que, en particular, en su artículo 143, se fijan como atribuciones del Colegio de Auditores Generales, entre otras, la de realizar todo acto, contrato u operación que se relacione con su competencia específica (inciso a), la de dictar las normas complementarias que sean necesarias para el normal funcionamiento del régimen de control externo (inciso c), la de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad (inciso i), y la de designar al personal y atender a las cuestiones referentes a éste, con arreglo a las normas vigentes, cuidando que exista una equilibrada composición interdisciplinaria que permita la realización de auditorías y evaluaciones integradas de la gestión pública (inciso k).

Que la Ley 325, en su artículo 4°, aprueba la primera estructura orgánico funcional, las responsabilidades primarias y las acciones de la Auditoría General.

Que, a tenor de las competencias constitucional y legalmente asignadas, por RESCS-2024-00023904-AGCBA-AGMIG este Colegio de Auditores Generales convocó al personal que reuniera las condiciones para la cobertura de ingresos conforme prescripciones el Anexo I de la resolución citada.

Que lo antedicho se motivó en la necesidad de cubrir las vacantes generadas por bajas, renunciaciones y jubilaciones en el personal en el último lapso.

Que previa inscripción de las y los postulantes, tuvo lugar el proceso de evaluación respectiva por parte de la Comisión de Selección y Evaluación de conformidad con lo dispuesto en la reglamentación aprobada en el Anexo II de la Resolución *ut supra* mencionadas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Concurso, la Comisión de Selección y Evaluación, elevó al Colegio de Auditores Generales, las recomendaciones de designaciones, producto de la ponderación de las calificaciones de los antecedentes laborales y académicos, de los exámenes escritos y de las entrevistas de cada participante.

Que durante todo el procedimiento previamente reseñado intervinieron las entidades gremiales con personería en el organismo, por intermedio del control ejercitado por sus respectivos veedores.

Que luego de analizar la propuesta de designación elaborada por la Comisión de Selección y Evaluación la autoridad colegiada resuelve aprobar las designaciones a ingreso para la planta permanente de la AGCBA.

Que, en otro orden, el Departamento de Administración de Personal, ha informado la nómina actualizada de agentes que se han acogido al beneficio jubilatorio, anoticiando de las nuevas vacantes para ingresos a planta permanente.

Que, a resultas de las bajas recientemente conocidas, y la afluencia de inscripciones, esta autoridad considera apropiado ampliar los cargos disponibles para la categoría ingresantes.

Que, la División de Presupuesto y Contabilidad informa la disponibilidad presupuestaria necesaria para las ampliaciones propiciadas.

Que, por su parte, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que por el art. 7 inc. d) del Decreto N° 1510/97, emitiendo el DICTA-2024-163-AGCBA-DGLEG, que aconseja el dictado de la presente.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es la representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO:

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR, a partir del 1 de marzo del 2025, en la planta permanente de la AGCBA a los inscriptos que se detallan en el Anexo I que integra el cuerpo de la presente.

ARTICULO 2º: Publíquese.

